



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 78/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN CHINAMECA,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 78/2017

ACTOR: PARTIDO MORENA

**AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE
CHINAMECA DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de julio dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad al rubro indicado.

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se requiere a las siguientes autoridades:

A. Consejo Municipal de Chinameca del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

1. Las listas nominales usadas el día de la elección de Ayuntamientos que contenga la palabra "votó", en el Municipio de Chinameca del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que a continuación se detallan.

1. 1391 C1

2. 1394 B

3.	1396 C1
4.	1397 B
5.	1398 C1

6.	1399 B
7.	1402 B

2. Hojas de incidentes

1.	1390 B
2.	1390 C1
3.	1391 C1

4.	1395 B
5.	1397 EX1
6.	1398 C1

7.	1401 B
8.	1401 EX1

3. La totalidad de los escritos de protesta, que se presentaron el día de la jornada electoral.
4. La totalidad de los escritos de incidentes, que se presentaron el día de la jornada electoral.
5. Recibo de documentación y materiales de la totalidad de las casillas.
6. Informe de las casillas que fueron objeto de recuento.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Apercibido que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, de la ley electoral en cita.

B. Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz

1. El encarte de la totalidad de las casillas
2. La cartografía de la totalidad de las casillas.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 78/2017

Ambas autoridades deberán de remitir a este Tribunal, original o copias certificadas legibles y completas, de la documentación referida, dentro del **plazo de setenta y dos horas siguientes a que le sea notificado el presente auto.**

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que por su conducto notifique al Consejo Municipal de Chinameca, Veracruz y al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA